



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 62

-----SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGE DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

-----PRESIDENCIA DEL DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ. -----

-----En las instalaciones del Congreso del Estado, siendo las **doce** horas con **quince** minutos del día **veintitrés** de **agosto** del **año dos mil diecisiete**, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la sesión correspondiente, bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del **Acta número 61**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 16 de agosto del presente año; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas; **Séptimo**. Dictámenes: **1.** *Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Obras Públicas y Finanzas de la Administración Pública del Estado, a fin de que realicen las gestiones y trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de la carretera Anáhuac-Laredo.* **2.** *Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.* **3.** *Análisis, discusión y*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas; y de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. 4. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al ámbito de competencias que rigen el Sistema Federal, exhorta a la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., a establecer y definir mecanismos de participación y coordinación con la Autoridad Municipal de Altamira, Tamaulipas, a fin de brindar mantenimiento, reparación y adecuada conservación del tramo identificado como Avenida de la Industria de dicho Municipio. 5. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, así como la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. 6. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se realizan diversas reformas y adiciones a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas. 7. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, de Obras Públicas, y de Finanzas de la Administración Pública del Estado, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a que en el ámbito de sus atribuciones, implementen un Programa de Seguridad Pública y Seguridad Vial, y de Conservación y Mantenimiento, y se emitan los actos jurídicos y administrativos que se requieran, a fin de disminuir los riesgos que implica circular por las Carreteras y Caminos de competencia Estatal en general, y de manera particular en el tramo carretero denominado "Rumbo Nuevo". 8. Análisis, discusión y en su caso



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Instituto de la Mujer Tamaulipeca, a establecer un Servicio Telefónico para la atención, orientación, prestación de servicios a las mujeres víctimas de maltrato, que se encuentren en cualquier punto del proceso de violencia de género. **Octavo.** Asuntos Generales; y, **Noveno.** Clausura de la Sesión. -----*

-----Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** por el Diputado Secretario **HUMBERTO RANGEL VALLEJO** y declarada la **APERTURA DE LA SESIÓN**, el Diputado Presidente **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ** solicita al Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, proceda a dar cuenta de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 16 de agosto del año 2017, implícitos en el Acta número **61**.-----

-----Hecho lo anterior y una vez conocidos por la Diputación Permanente los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada** por **unanimidad**. -----

-----Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo, al efecto el Diputado Presidente **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----Al efecto, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **HUMBERTO RANGEL VALLEJO** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente:-----

-----“De la Legislatura de Guanajuato, circular número 147, recibida el 2 de agosto del actual, comunicando la clausura del segundo periodo ordinario de sesiones; así como la elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el segundo receso del segundo año de ejercicio constitucional de esa legislatura.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

-----“Del Ayuntamiento de Victoria, oficio número 2717/2017, fechado el 14 de agosto del presente año, remitiendo Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del citado municipio, al 31 de julio de 2017.” -----

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se remita a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.-----

-----“Del Poder Legislativo Federal, oficio número 2242.27, fechado el 21 de junio del año en curso, remitiendo Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, a mantener actualizados sus sitios de internet con la información que debe hacerse pública conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la normatividad estatal aplicable.” -----

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se remita a la Secretaría General de este Congreso del Estado, para que remita las acciones que el Poder Legislativo realiza para mantener actualizada su página web. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente para que den a conocer las **INICIATIVAS** que existan en cartera, participando en primer término la Diputada **SUSANA HERNÁNDEZ FLORES** quien da cuenta de la ***Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado a que en coordinación con las Autoridades Federales de Salud en la entidad, a que implementen e intensifiquen acciones de prevención y control de Dengue, Zika y Chikungunya, en el Territorio Estatal, así como a las Autoridades Estatales competentes en materia de Desarrollo Social y los 43 Municipios de la entidad, a implementar programas de Prevención de la Salud.***-----

-----Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

-----A continuación el Diputado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman diversos Artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.***-----

-----Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, hace saber a los integrantes de la Diputación Permanente que se encuentran ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Obras Públicas y Finanzas de la Administración Pública del Estado, a fin de que realicen las gestiones y trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de la carretera Anáhuac-Laredo.*** -----

-----Enseguida, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** someta a discusión de la Diputación Permanente el asunto de referencia, participando el Diputado **ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ**, quien señala lo siguiente: -----

-----“La conservación de las carreteras es una labor que impacta directamente la seguridad vial de cada una de las personas que hacen uso de ellas, ya que constituyen un punto importante en la prevención de accidentes carreteros toda vez que un estado óptimo del asfalto representa la reducción de peligro para quienes viajan por la vía terrestre mitigado así los índices de incidentes automovilísticos, lo anterior sale a colación toda vez que se tiene conocimiento de las condiciones deplorables y la falta de mantenimiento de las carreteras “Anáhuac-Nuevo Laredo” la cual actualmente es un tramo carretero inseguro para quienes hacen uso de esta vía asfáltica. Resulta importante mencionar que Nuevo Laredo es el segundo puerto comercial del Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el volumen y valor de los productos que por ahí transitan para México representa el primero



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

puerto comercial terrestre; por ello, Nuevo Laredo, Tamaulipas y Laredo, Texas, son conjuntamente uno de los principales puertos de comercio internacional en el Continente. Es por lo anterior que resulta necesario contar con una infraestructura carretera moderna, segura y de calidad, a fin de brindar mayor seguridad a los usuarios de la misma, coadyuvando con ello a que el comercio exterior se vea beneficiado por el paso de un gran número de camiones de mercado internacional, por lo que es importante que se lleve a cabo las gestiones para su reparación y mantenimiento. Ahora bien, es importante señalar que en la parte que le corresponde a Tamaulipas de esta carretera estatal es aproximadamente de 15 kilómetros, por lo que propongo perfeccionar el proyecto resolutivo, a fin de precisar que las gestiones y trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de la carretera “Anáhuac-Nuevo Laredo” sean específicamente en el tramo que le corresponde a nuestra entidad federativa para quedar en la siguiente manera: Artículo Único, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas de manera atenta y respetuosa exhorta a los titulares de la Secretaría de Obras Públicas y Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de que realicen las gestiones y trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de la carretera “Anáhuac-Nuevo Laredo” en el tramo que concierne el Estado de Tamaulipas, esto en virtud de que no podemos invadir la competencia del Estado de Nuevo León en el tramo carretero que le atañe a su jurisdicción, por lo que somos respetuosos de los trabajos que tengan a bien realizar para mejorar la carpeta asfáltica de dicha red estatal en su territorio, en virtud de los argumentos antes vertidos respetuosamente los invito a votar en sentido positivo la presente propuesta compañeros. Es cuanto Diputado Presidente.”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, elabore el proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas en la reunión. -----

-----Enseguida, el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Prosiguiendo en este punto, el Diputado Presidente **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, hace saber a los integrantes de la Diputación Permanente que se encuentran ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.***---

-----Enseguida, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **HUMBERTO RANGEL VALLEJO** someta a discusión de la Diputación Permanente el asunto de referencia, participando en primer término la Diputada **BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ**, quien expresa lo siguiente: -----

-----“Con el permiso de la Diputación Permanente. Muy buenas tardes a todos. La alienación parental es una figura definida como todo acto de manipulación encaminado a producir en los hijos rechazo, rencor, antipatía, desagrado, temor o distanciamiento hacía el otro cónyuge. Cabe mencionar que, la alienación parental con frecuencia es utilizada como una forma de represalia o venganza en contra de un progenitor contra el otro, ya que muchas de las ocasiones los padres manipulan y programan a sus hijos, lo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

cual, tiene como consecuencia que se generen diversos daños al interior de los menores inmiscuidos en este tipo de situaciones, propiciando en ellos mismos una inestabilidad social y moral y un desaliento por la integración o en un momento determinado por la creación de una familia. Es por ello, que estimamos que la alienación parental es sensible y evidente, por lo que esta problemática requiere ser abordada desde el ámbito jurídico para plantear soluciones desde el ámbito legislativo; ya que como legisladores debemos atender estas problemáticas sociales que hoy en día deben ser abordadas desde todas las perspectivas, en virtud de que muchas de las situaciones negativas por las que atraviesa un Estado, devienen desde el círculo familiar, desde los problemas que surgen de este grupo tan importante para el desarrollo social. En ese sentido, dentro del análisis de la estructura normativa del Decreto de esta acción legislativa, encontramos que en el artículo 259 Bis vigente, se establece que en tanto se decrete el divorcio, los cónyuges deben evitar cualquier acto de manipulación encaminado a producir en los hijos rechazo, rencor, antipatía, desagrado, temor o distanciamiento hacia el otro cónyuge. Por lo que, de lo anterior se aprecia que existe una descripción que hace referencia de manera literal a lo que se conoce como alienación parental; sin embargo, es preciso mencionar que tanto la Organización Mundial de la Salud, y la Asociación Mundial de Psiquiatría no aceptan este término, el cual es definido, por diversos especialistas como el síndrome de alienación parental, esto sustentado jurídicamente por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, donde se estudia dicha figura con base en las opiniones de Organizaciones del ámbito internacional. Es por ello, que se propone que en las referencias que se hagan bajo el término de **alienación parental** dentro de la iniciativa que nos ocupa, se establezca su definición, misma que como he mencionado, ya se encuentra vigente en el propio artículo 259 Bis



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del Código Civil de nuestro Estado, y el cual ha sido adoptada por los juzgadores y justiciables dentro de nuestra entidad federativa, por lo cual, estimamos pertinente modificar algunos artículos del decreto de la acción legislativa propuesta. En cuanto al artículo 260 de la legislación civil estatal, referente a la sentencia de divorcio, y en el cual se pretendía incorporar el término alienación parental dentro de las conductas que pueden ser causales de una determinada medida tomada por el juez competente, considero preciso establecer la definición literal antes mencionada. Asimismo, en este mismo artículo, dentro del párrafo segundo se propone que los especialistas adscritos a los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado o, bien, por los adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, podrá decretarse el cambio de custodia de los hijos; sin embargo, considero que se añada también que algún especialista privado designado por las partes pueda emitir su opinión respecto a algún caso sobre esta materia, toda vez que es un derecho que debe quedar salvaguardado para quienes intervienen en estas instancias judiciales. En lo que respecta al artículo 261 del Código Civil aludido, propongo que se describa de forma literal la alienación parental, misma que como hemos mencionado se encuentra establecida en el artículo 259 Bis, situación que se plantea sea de la misma manera en los artículos 298 ter y 380 de la presente Iniciativa en estudio, todo ello con la finalidad de guardar una frecuencia normativa en el ordenamiento en materia civil que nos ocupa. Por otra parte, cabe señalar que en el artículo 387 del mismo Código referido, párrafo segundo, pretende incorporar que las relaciones personales y de convivencia entre el menor y sus parientes, en el caso de que llegase a existir oposición a petición de cualquiera de los progenitores, el juez deberá resolver esta situación anteponiendo en todo momento el interés superior de la niñez, lo cual considero loable y acorde a lo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que establecen las leyes al respecto, sin embargo, es preciso mencionar que este texto normativo propuesto se encuentra vigente en el último párrafo del propio artículo de referencia, por lo cual estimo pertinente suprimir la propuesta referida. Ahora bien, por lo que refiere a la adición al último párrafo del artículo 387, en el cual se propone que en cualquier momento que se presenten actos relacionados con alienación parental por parte de algunos de los progenitores, el juez deberá ordenar las medidas terapéuticas necesarias para los hijos, con la finalidad de restablecer la sana convivencia, manifestando que dichas conductas podrán ser motivo de cambio de guarda y custodia o limitación de la patria potestad, según la gravedad del caso, no obstante el párrafo cuarto del mismo artículo, hace referencia a este supuesto que se pretende adicionar, por lo que estimo necesario, en lugar de realizar dicha adición, ajustar la propuesta de los promoventes, realizando algunos cambios al propio párrafo cuarto vigente, para dejar de manera clara y precisa y, de este modo, evitar confusiones o controversias legales. Es así que, estimo que con las presentes reformas que se propone al Código Civil para el Estado de Tamaulipas, permitirán garantizar un pleno desarrollo afectivo y social, así como una vida digna de la niñez, otorgando las herramientas jurídicas necesarias a los juzgadores, para que puedan atender desde el ámbito legal la problemática planteada con antelación e ir creando una conciencia que el interés superior de la niñez no debe estar supeditado a los intereses personales de los progenitores. Por todo lo anterior, me permito solicitar el apoyo decidido de este pleno legislativo a favor del presente Dictamen. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

-----Acto seguido, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, refiere lo siguiente: -----

-----“Gracias Diputado. Buenas tardes compañeros, en relación a esta iniciativa, yo quisiera, de entrada decir que me parece muy



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

buena iniciativa, está atendiendo un problema que se ha presentado en los tribunales y me parece que es una oportunidad para trabajar en este que hoy se llama “síndrome de alienación parental”; sin embargo, yo quisiera pedir que si lo pudiéramos pasar a discutirlo en una posterior sesión, porque hoy mismo se están haciendo algunas adecuaciones a la iniciativa original y me parece que puede ser una ocasión de enriquecerla. Cuando estuvimos ahí en la oportunidad, en el tribunal, vimos que era un problema serio y a veces algunos de los padres se oponen incluso a la convivencia, entonces tenemos que ver, incluso tratar de fortalecerlo más para que se haga efectivo esos derechos que tienen los menores, este interés superior del menor y ver de qué forma podemos darle más capacidades a los jueces para que puedan tener una mayor injerencia y que se preserve el interior de los menores. Me parece que es una muy buena iniciativa, reitero, pero yo pediría lo pospusiéramos su discusión para tratar de enriquecerlo más aún. Igual puede quedar la misma manera, pero danos esa oportunidad.”

-----Posteriormente el Diputado Presidente **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, manifiesta lo siguiente: -----

-----“Muy bien. Bueno, yo creo que por la importancia de estas reformas que se están haciendo al Código Civil de nuestro Estado, creo que sí es muy buena idea el dejarla o ampliar el plazo para poder seguir no discutiendo, más bien, enriqueciendo esta propuesta que, como dice el Diputado Etienne, pues es muy loable y bueno pues yo lo que quisiera es poner a consideración que podamos dejar pendiente la dictaminación de esta iniciativa para una sesión posterior. Aquellos que estén a favor, sírvanse manifestarlo en los términos de ley. Sí, claro. En contra, abstenciones. En tal virtud, le solicito a los Servicios Parlamentarios que abran el espacio para que puedan las diferentes fuerzas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

políticas representadas aquí en el Congreso, seguir discutiendo este tema, sí.” -----

-----Al efecto, el Diputado Presidente **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, hace saber a los integrantes de la Diputación Permanente que se encuentran ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas; y de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.***-----

-----Enseguida, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** someta a discusión de la Diputación Permanente el asunto de referencia, participando el Diputado **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, quien menciona lo siguiente:-----

-----“Sí, muchas gracias. Es una propuesta que hizo la bancada que me honro en coordinar y bueno pues nada más quería compartirles compañeras y compañeros Diputados, que el día de hoy, pues nos encontramos ante el estudio y el análisis de un tema que constituye una de las principales preocupaciones para nosotros como legisladores, me refiero a la atención y protección de nuestros adultos mayores. La presente acción legislativa tiene como finalidad ampliar el objetivo, las atribuciones y facultades de la Procuraduría del Adulto Mayor, para incluir en éste, la defensa y respeto de los derechos de los adultos mayores en situación vulnerable en la Ley de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas; asimismo, pretende regular esta institución dentro de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, estableciendo que la relación laboral del Procurador del Adulto Mayor sea de confianza, obviamente por las funciones que éste desempeña. En primera instancia, estoy convencido que debemos considerar que los adultos mayores representan un eslabón importante para nuestro



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estado, en tal entendido, es ineludible asumir nuestra responsabilidad para combatir el grado de vulnerabilidad en que vive este sector de la población tamaulipeca, lo cual solo puede lograrse garantizándoles a éstos una protección más amplia, con respecto, obviamente, a sus derechos. Cabe mencionar que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 66/127, que tiene que ver con el “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”, *reconoce que para el año 2050, más del 20% de la población mundial tendrá más 60 años, yo sé que aquí no aplica entre nosotros, pero sí es un porcentaje importante, lo que permite demostrar que dicho segmento poblacional habrá de ir en aumento en los años venideros. Aunado a ello, la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (A-70), reconoce que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de las diferentes sociedades; y, también debe de respaldar activamente hacer efectivos, como ya lo dije, los derechos de la persona mayor.* Por lo que respecta al marco jurídico estatal para la protección de dicho grupo vulnerable, contamos con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Tamaulipas, cuyo objeto, como ustedes saben, es *proteger, garantizar y difundir los derechos de las personas adultas mayores, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y garantizar su permanencia como sector estratégico y de experiencia para el desarrollo social, económico, político y cultural de nuestro Estado.* Dicho ordenamiento en su artículo 3º, fracción VIII, señala que las personas adultas mayores son *aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en el Estado;* además, en el artículo 5º. fracción II, se les reconoce el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

derecho a la *certeza jurídica*, estableciéndose en los incisos d) y e), respectivamente, *recibir el apoyo de las autoridades del Estado, en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos; y contar con servicios de asistencia, asesoría jurídica y representación legal, cuando en diferentes circunstancias lo requiera*. Por eso, Diputadas y Diputados presentes, hoy es momento de reflexionar con base en las cifras estadísticas publicadas por el INEGI, las cuales como ustedes saben, son una realidad, en Tamaulipas reside un total de 3,441,698 habitantes, de los cuales 285,097 son adultos mayores de 60 años y más, lo que representa el 9.0% del total de la población que hay en nuestra Entidad. Estos datos representan el mayor número de personas que conforman este grupo poblacional, las cuales reclaman nuestro compromiso y responsabilidad que como legisladores tenemos, a fin de que mediante acciones concretas busquemos fortalecer el marco jurídico estatal atinente, toda vez que la salvaguarda de los derechos de las personas adultas mayores es un tema que no puede esperar. El día de hoy, tenemos la oportunidad de legislar para promover y garantizar los derechos humanos de un grupo altamente vulnerable, como es el caso que nos ocupa. En esa tesitura, y tomando en consideración lo antes expuesto, considero procedente la acción legislativa sujeta a nuestra consideración, toda vez que habremos de contribuir de manera significativa a la protección y aseguramiento del pleno goce y ejercicio de los derechos de los adultos mayores, para que a la entrada en funciones de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, se cumpla con el objeto medular de la misma, tal y como lo refiere el Título Octavo de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, el cual fue adicionado mediante el Decreto Número LXII-996; y a su vez, se regule la relación laboral del Procurador del Adulto Mayor, quien, por las funciones que el mismo lleve a cabo, deba ser de confianza, lo que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

implica se establezca expresamente en la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Asimismo, por técnica legislativa, propongo se reformen las fracciones VII y VIII del artículo 39, de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, que ahí tiene los cuadros comparativos que ya circulamos, derivado de las propuestas de la iniciativa de mérito, y las cuales se señalan en el cuadro comparativo que les comenté. En virtud de lo expuesto, compañeras y compañeros Diputados, propongo declaremos procedente la Iniciativa sujeta a nuestro parecer, con los ajustes referidos anteriormente, es cuanto. Antes de pasar esta propuesta a consideración, quiero darle la más cordial bienvenida a nuestro compañero y amigo Joaquín Antonio Hernández Correa, bienvenido.” -----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión. -----

-----Enseguida, el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, hace saber a los integrantes de la Diputación Permanente que se encuentran ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al ámbito de competencias que***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

rigen el Sistema Federal, exhorta a la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., a establecer y definir mecanismos de participación y coordinación con la Autoridad Municipal de Altamira, Tamaulipas, a fin de brindar mantenimiento, reparación y adecuada conservación del tramo identificado como Avenida de la Industria de dicho Municipio.--

-----Enseguida, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **HUMBERTO RANGEL VALLEJO** someta a discusión de la Diputación Permanente el asunto de referencia, participando el Diputado **VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN**, quien pronuncia lo siguiente: -----

-----“Muy buenas tardes. Con su venia Diputado Presidente. Compañera y compañeros Legisladores. Del análisis efectuado a la iniciativa que nos ocupa, es de observarse que su finalidad versa en exhortar a la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., a establecer y definir mecanismos de participación y coordinación con la autoridad municipal de Altamira, Tamaulipas, a fin de brindar mantenimiento, reparación y una adecuada conservación del tramo identificado como Avenida de la Industria, de dicho municipio. Al efecto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, fracción II, párrafo segundo, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, entre otros, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En ese tenor, la Constitución Política local, en su artículo 132, fracción VII, establece que los municipios tendrán a su cargo diversas funciones y servicios públicos como calles, parques y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

jardines y su equipamiento. Ahora bien, el artículo 49, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala que *son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, entre otras, la de formular y aprobar los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios municipales a su cargo y en todo caso expedir los reglamentos referentes a espectáculos públicos, pavimentación, limpieza, alumbrado público, rastros, mercados y centrales de abasto, panteones, vías públicas, nomenclatura de calles, parques, paseos, jardines, ornato de calles, inspección y vigilancia de construcciones de particulares, salones de baile, juegos permitidos, comercio ambulante, hospitales, casas de cuna, guarderías infantiles, siempre que no sean materia de competencia de otra autoridad.* El citado ordenamiento, en la fracción VII del artículo 170, establece que *los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos entre los cuales se encuentran calles, parques y jardines y su equipamiento, entre otros.* Ahora bien, el puerto de Altamira se consolida como el proyecto más joven de su tipo en la costa del Golfo de México. Su estratégica posición geográfica, sus amplias reservas territoriales, tanto portuarias como industriales, así como la posibilidad en su región de importantes fuentes de abastecimiento de recursos naturales, energéticos y materias primas, han generado su dinámico y acelerado crecimiento. En ese contexto, y al ser uno de los principales puertos de nuestro país, transitan por vía terrestre un sin número de unidades de transporte de carga diariamente, con el objetivo de conectar los dos puertos Altamira y Tampico, que se ubican en la entidad, así como trasladar la mercancía que los citados puertos reciben, etc. Como consecuencia de la circulación constante de tránsito pesado, las vías terrestres sufren desgaste y deterioro, lo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

cual con el paso del tiempo ocasiona retrasos en los tiempos de traslado, daños a los vehículos o unidades de carga que por ellas transitan. Por lo antes expuesto, compañeros, estimo viable la presente acción legislativa, con la finalidad de conservar en buen estado las principales vialidades, como en este caso lo es la Avenida de la Industria del municipio de Altamira, Tamaulipas, toda vez que es una vía estratégica e indispensable para la interconexión de los puertos de Altamira y Tampico. Es por ello que, a fin de crear una eficiente movilidad entre ambos puertos, así como un mejor desarrollo urbano, resulta procedente exhortar a la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., para que establezca y defina mecanismos de participación y coordinación con la autoridad municipal de Altamira, Tamaulipas, para brindar mantenimiento, reparación y adecuada conservación del tramo identificado como Avenida de la Industria. Compañera y compañeros, esta Avenida de la Industria, el gobierno municipal ya le hizo la reparación, fue un monto de 10 millones de pesos, pero lo que queremos hacer es el exhorto para que la Administración Portuaria Integral de Altamira, tenga una vinculación con el municipio y no se siga después deteriorando. Es una avenida que comunica, como ustedes lo escucharon, al Puerto de Tampico, al Puerto de Altamira, pero en los tres municipios del Sur de Tamaulipas, hay un tráfico diariamente de más de 2 mil vehículos; entonces yo creo que el exhorto es para que la administración haga los mecanismos adecuados y yo creo que con la finalidad de que ellos también tengan con mayor prontitud, los camiones de carga lleguen a un destino final y puedan tener más aceleramiento también a la hora de mover sus cargas en los puertos que tiene Tampico y Altamira. Por lo cual yo les pido que aprobemos el dictamen éste, para poder seguir conservando y darle a los ciudadanos del Sur de Tamaulipas unas vías terrestres dignas. Es cuanto Diputado Presidente.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión. -----

-----Enseguida, el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Acto continuo, el Diputado Presidente **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, hace saber a los integrantes de la Diputación Permanente que se encuentran ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, así como la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.***-----

-----Enseguida, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** someta a discusión de la Diputación Permanente el asunto de referencia, haciendo uso de la palabra el Diputado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, quien expresa lo siguiente: -----

-----“Muchas gracias, con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente. Toda vez que se ha hecho de nuestro conocimiento la acción legislativa mediante la cual se reforman y adicionan la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, así como la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tengo a bien exponer los siguientes argumentos: En primer término, es de observarse que el objeto central de la iniciativa radica en modificar los plazos para la entrega o presentación de los informes de resultados, así como establecer la obligación de la concurrencia del Auditor a la comisión respectiva, además de hacer más efectivo el procedimiento de responsabilidad respecto a dicho servidor público, y reformar la ley interna de este Poder Legislativo para otorgar coherencia normativa. Derivado de lo anterior, y a manera de antecedentes, resulta de gran relevancia destacar que el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, para establecer la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos. En ese sentido, el párrafo segundo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las entidades federativas contarán con sistemas locales anticorrupción, con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. Vinculado a lo anterior, en fecha 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con el objeto de reglamentar los artículos constitucionales, en materia de revisión y fiscalización. Aunado a ello, en las mismas previsiones transitorias del Decreto de referencia, se señala la necesidad de que las entidades federativas adecuen su marco normativo, con el afán de armonizar la legislación federal con la local, para que de esta manera se cristalice en los Estados el Sistema Anticorrupción, es



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

por ello que el 20 de abril de 2017 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con objeto de establecer las bases del Sistema Anticorrupción en la Entidad. Por lo anterior, en fecha 31 de mayo de 2017, mediante Decreto LXIII–184, se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 2 de junio de 2017. Cabe señalar que con la expedición de la referida Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, se atendió de manera general el mandato constitucional en el marco de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, amalgamando dentro de su estructura normativa un nuevo esquema en torno a la presentación de los informes de resultados, además de hacerse más eficaces los mecanismos para el fincamiento de responsabilidades, no solo con relación al Auditor Superior del Estado sino en general respecto a todo servidor público del ámbito estatal y municipal, lo cual responde a las premisas planteadas en la iniciativa de referencia. En ese tenor, se considera que no obstante la iniciativa a la que recae el presente dictamen se circunscribía a una ley que ya fue abrogada, finalmente el ordenamiento vigente en esta materia responde a los fines que en su momento motivaron esta acción legislativa, por lo cual estimo factible sea declarada sin materia. En virtud de lo anterior, me permito solicitar a ustedes compañera y compañeros integrantes de esta Diputación Permanente su apoyo a la presente propuesta, muchas gracias.” -----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y Soberano



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de Tamaulipas, elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión. -----

-----Enseguida, el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Posteriormente, el Diputado Presidente **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, hace saber a los integrantes de la Diputación Permanente que se encuentran ante el *análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se realizan diversas reformas y adiciones a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.* -----

-----Enseguida, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **HUMBERTO RANGEL VALLEJO** someta a discusión de la Diputación Permanente el asunto de referencia, participando el mismo Diputado **HUMBERTO RANGEL VALLEJO**, quien señala lo siguiente: -----

-----“Compañera y compañeros Legisladores, integrantes de esta Diputación Permanente. En principio es importante señalar que, el objeto de la presente acción legislativa que hoy nos ocupa, radica en dotar de atribuciones a la Comisión de Vigilancia a fin de que reciban por parte de la Auditoría Superior del Estado un informe de los pasivos registrados en las cuentas públicas municipales, así como también pretende que la Auditoría en cumplimiento de las atribuciones realice un informe del estado que guardan los pasivos existentes, fechas de contratación, objeto del mismo, su monto y que dentro del proceso de fiscalización realizado por este ente fiscalizador, verifique, revise y compruebe si se han cumplido con el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

pago de pasivos registrados en las cuentas públicas ya dictaminadas. Por lo anterior, es importante señalar que, la deuda pública, está constituida por las obligaciones cuantificables en efectivo, directas, indirectas o contingentes de financiamientos crediticios y a cargo de las entidades públicas, tales como el Gobierno del Estado, los Municipios, los Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Municipales, las Empresas de Participación Estatal o Municipal. Ahora bien, la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, señala los órganos en materia de deuda pública dentro de sus respectivas competencia son: el Congreso del Estado, el Ejecutivo, los Ayuntamientos, la Secretaría de Finanzas del Estado y el Comité Técnico de Financiamiento, cuyas funciones quedan señaladas y delimitadas en dicha ley. Por lo anterior, es de destacar que en fecha 27 de mayo del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción (SAN) como instancia de coordinación, detención y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. En ese sentido, el párrafo segundo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las entidades federativas contarán con sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detención y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. Asimismo, el artículo segundo transitorio del Decreto aludido señaló la necesidad de contar con un marco normativo en materia de fiscalización, por lo que en fecha 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con el objeto de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

reglamentar los artículos 73 fracción XXIV, 74 fracciones II y VI, 79 de la Constitución General, en materia de revisión y fiscalización. En frecuencia normativa con los ordenamientos antes expuestos es de señalarse que en fecha 31 de mayo de 2017, mediante Decreto LXIII-184, se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 2 de junio del presente, la cual señala que la fiscalización de la Cuenta Pública comprende la vigilancia de la gestión financiera de las entidades sujetas de fiscalización para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes de presupuestos de ingresos y de presupuestos de egresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades sujetas de fiscalización deberán incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables. Por lo anterior, para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría tiene la facultad de verificar que las operaciones que realicen las entidades sujetas de fiscalización sean acordes con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y se efectúen con apego a las disposiciones respectivas del Código Fiscal del Estado y leyes fiscales sustantivas; como son la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas; Ley de Gasto Público; Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; orgánicas, de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; de Asociaciones Público Privadas de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las correspondientes a obras públicas y adquisiciones; y demás



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias. En ese sentido, la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, establece que la Auditoría Superior del Estado presentará al Congreso, por conducto de la comisión, un informe general el cual contendrá como mínimo un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público y la evaluación de la deuda fiscalizable, más la descripción de la muestra del gasto público editado señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes del Estado, la administración pública estatal y municipal y el ejercicio por órganos constitucionales autónomos. Así como también envíe a este Congreso los informes individuales, los cuales contendrán como mínimo el cumplimiento en caso de la Ley de Ingresos, del Presupuesto de Egresos, de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, la Ley General y de Funciones Jurídicas. Derivado de lo antes señalado, queda de manifiesto, que con las diversas normatividades existentes y recientemente aprobadas, mismas que se encuentran aplicándose, es evidente que ha quedado debidamente satisfecha la acción legislativa propuesta, ya que el objeto de la misma ha sido contemplada en los distintos ordenamientos vigentes. Por lo anterior, compañera y compañeros Legisladores, propongo declarar sin materia la iniciativa de Decreto que reforma la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y se archive el presente expediente como asunto concluido. Es cuanto, Diputado Presidente.”-----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y Soberano



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de Tamaulipas, elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión. -----

-----Enseguida, el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----A continuación, el Diputado Presidente **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, hace saber a los integrantes de la Diputación Permanente que se encuentran ante el *análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, de Obras Públicas, y de Finanzas de la Administración Pública del Estado, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a que en el ámbito de sus atribuciones, implementen un Programa de Seguridad Pública y Seguridad Vial, y de Conservación y Mantenimiento, y se emitan los actos jurídicos y administrativos que se requieran, a fin de disminuir los riesgos que implica circular por las Carreteras y Caminos de competencia Estatal en general, y de manera particular en el tramo carretero denominado "Rumbo Nuevo".*-----

-----Enseguida, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** someta a discusión de la Diputación Permanente el asunto de referencia, participando en primer término el mismo Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, quien menciona lo siguiente:-----

-----“Compañeros, las carreteras son una de las principales vías que conectan los diversos estados de nuestro país, sin embargo también presentan riesgos para quienes las transitan. Por tal motivo,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

el disminuir riesgos para los conductores, así como corregir los tramos que sean necesarios, debe ser una prioridad; no podemos permitir que, por falta de acciones se ocasionen accidentes y problemas a quienes transitan por las vías terrestres. Las muertes y discapacidades por lesiones, por accidentes viales son un creciente problema de salud pública, tanto en nuestro Estado como en el país. Las consecuencias físicas y emocionales, así como el impacto por los costos sanitarios, sociales y económicos son devastadores para los individuos, las familias, las comunidades y para el país en su conjunto. Por tal motivo, considero que la vigilancia y monitoreo de la seguridad vial, es imprescindible para contar con los datos que permitan el diseño de intervenciones adecuadas y la correcta toma de decisiones. Un número importante de las lesiones por tránsito son, el resultado evitable de comportamientos de riesgo como: conducir bajo la influencia del alcohol, no usar cinturón de seguridad ni los dispositivos de retención infantil, conducir a velocidades inadecuadas, entre otros. Se ha comprobado que es posible reducir la exposición a dichos factores por medio de intervenciones preventivas, como la adopción de conductas seguras de los usuarios de las vialidades mediante acciones de promoción de la seguridad vial, campañas informativas sobre las principales medidas de prevención de accidentes de tránsito, así como a través de la capacitación y sensibilización de la población. Es preciso señalar que en el recientemente conocido Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, encontramos importantes Ejes en los cuales destaca el Desarrollo Económico Sostenible, en el rubro de la competitividad, en el que resalta la estrategia de impulsar la mejora y mantenimiento de infraestructura y equipamiento existentes, así como la creación de nuevas y modernas obras; de manera específica la línea de acción 3.2.4.5 relativa a modernizar y conservar la red de carreteras estatales para incrementar los índices



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de seguridad vial y reducir los tiempos de traslado. Así también, dentro de sus ejes rectores, se encuentra el de Seguridad Ciudadana, el cual implica garantizar la integridad de las personas. Se establece como visión estratégica, que las personas en Tamaulipas vivan en paz y transiten por el estado con tranquilidad. En ese orden de ideas, estimo procedente la presente acción legislativa, toda vez que con el fin de disminuir considerablemente el número de fallecimientos y heridos por accidentes viales, resulta viable exhortar a las Secretarías de Seguridad Pública, de Obras Públicas y de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen un programa de seguridad vial y se emitan los actos jurídicos que correspondan a fin de reducir los riesgos que implica circular por las carreteras y caminos de competencia estatal en general, así como la conservación, mantenimiento y modernización de la red de carreteras estatales y de manera particular el tramo carretero denominado “Rumbo Nuevo”. En razón de lo antes expuesto, compañera y compañeros Legisladores, propongo que la presente acción legislativa se apruebe en sentido procedente, ya que con ello habremos de coadyuvar a que las autoridades competentes implementen programas y medidas pertinentes de mantenimiento y prevención, con el fin de reducir de manera considerable los fallecimientos y lesiones ocasionados por accidentes viales. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

-----A continuación el Diputado Presidente **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, expresa lo siguiente: -----

-----“Gracias, con mucha atención escuché la propuesta con Punto de Acuerdo del Diputado Alejandro Etienne en representación del Grupo Parlamentario del PRI y bueno, yo creo que los compañeros que estamos aquí de Acción Nacional, estamos de acuerdo en que dentro del Plan Estatal de Desarrollo que Usted refirió en su



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

exposición de motivos, pues efectivamente uno de los principales ejes es el de poder tener una red de infraestructura carretera, que nos apoye para detonar la actividad económica que queremos a lo largo y ancho del Estado, ahorita platicaba el Diputado Víctor Meraz de un Puerto Marítimo, pero bueno también el centro del Estado es importante, la frontera también tiene diferentes aduanas de entrada y el comercio es sin duda un comercio que tiene entre otras muchas nuestro Estado, así que cuente con el apoyo para poder dictaminar de manera favorable pues es el Punto a discusión.” -----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión. -----

-----Enseguida, el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Por último, el Diputado Presidente **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, hace saber a los integrantes de la Diputación Permanente que se encuentran ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Instituto de la Mujer Tamaulipeca a establecer un servicio telefónico para la atención, orientación, prestación de servicios a las mujeres víctimas de maltrato que se encuentren en cualquier punto del proceso de violencia de género.***-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----Enseguida, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **HUMBERTO RANGEL VALLEJO** someta a discusión de la Diputación Permanente el asunto de referencia, participando en primer término la Diputada **BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ**, quien refiere lo siguiente: -----

-----“Con el permiso de los compañeros que integran esta Diputación Permanente, pues en primer término reconozco y manifiesto el total respaldo y apoyo a todas aquellas iniciativas que en su contenido contribuyan al empoderamiento de la mujer y a la erradicación de cualquier forma que atente contra la integridad física, sexual y psicológica de mujeres y niñas que residan en nuestro Estado. En concordancia con lo anterior, luego de que se nos ha puesto a disposición la iniciativa que hoy nos ocupa, se observa que su propósito es exhortar para que se establezca un servicio telefónico permanente, gratuito, anónimo y confidencial, atendido las veinticuatro horas del día por mujeres especialistas en los campos de la psicología, la sociología, el trabajo social y el derecho, para la escucha, atención, orientación, prestación de servicios a las mujeres víctimas de maltrato, motivo por el cual tengo a bien realizar las siguientes precisiones: Que el exhorto que se propone va dirigido al organismo descentralizado denominado Instituto de la Mujer Tamaulipeca, mismo que dentro de sus atribuciones en la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establece la de proponer programas, medidas y acciones que considere pertinentes para contribuir a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mismas. Dicho organismo promueve y ejecuta acciones y estrategias con los diferentes sectores gubernamentales y organismos de la sociedad civil, con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género y prevenir la violencia contra la mujer, fomentando la equidad de género, así como la plena igualdad de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

derechos y oportunidades para el desarrollo integral de la mujer en el Estado. Es preciso señalar que, en la página web del Instituto de la Mujer Tamaulipeca, se visualizan los teléfonos de contacto de las líneas de atención y apoyo a las mujeres en situaciones de violencia o vulnerabilidad, con un horario de servicio de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. Por otro lado, no es óbice señalar que, en el orden federal, a través de la página web del INMUJERES, institución dependiente de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, anuncia y promueve otras líneas de atención, dedicadas a prestar el mismo servicio y otros similares, relacionados con apoyo legal, psicológico, de violencia intrafamiliar, y de asistencia a víctimas de delitos sexuales, tales como: Línea de Ayuda contra la violencia de género Línea Pro Ayuda a la Mujer CAVI, Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar. Apoyo legal y psicológico VICTIMATEL. Apoyo legal y psicológico a víctimas de delitos sexuales. En vinculación con lo anterior, se estima que si bien es cierto en el orden estatal existe ya un programa de este tipo, y en el orden federal los anteriormente señalados brindan el mismo servicio, también es cierto que el servicio correspondiente al del Estado cabe la posibilidad de que se adecue a los términos propuestos en el exhorto, ampliando sus horas de servicio, ya que como se expresa en líneas anteriores éste concluye a las 5:30 p.m. y al ser el objeto central de la iniciativa materia de estudio, el extender el horario de servicio telefónico, y que este sea gratuito, anónimo y confidencial, con un horario permanente de 24 horas, atendido por especialistas en los campos de psicología, sociología, trabajo social y legal, considero conveniente girar el exhorto al organismo descentralizado denominado Instituto de la Mujer Tamaulipeca. No obstante a lo anterior expuesto, es preciso señalar que la presente propuesta materia del exhorto, deberá ajustarse a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta actualmente el referido organismo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

descentralizado, toda vez que a la fecha nos encontramos ante un presupuesto ya aprobado para este ejercicio fiscal, pudiendo hacer lo propio para cumplimentar este programa en los términos que se plantea, para el ejercicio fiscal 2018. En virtud de lo anterior, me permito solicitar se declare procedente el sentido de la presente propuesta, por lo que pido a ustedes compañeros integrantes de esta Diputación Permanente su apoyo para su debida aprobación. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

-----Acto continuo, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** pronuncia lo siguiente:-----

-----“Gracias Diputado Secretario, pues yo de igual manera como lo ha expresado nuestra compañera la Diputada Beda sumarnos a que se apruebe esta Iniciativa que presentó nuestra compañera la Diputada Nancy Delgado, y que me parece muy oportuna, muy pertinente y que vayamos haciendo todos los esfuerzos para intensificar el combate a la violencia contra las mujeres y todas las herramientas que puedan hacer uso a esta afortunada concurrencia que bien refería la Diputada de los ámbitos federal y estatal en este propósito, de tal manera que aparte pues yo también pedir el voto a favor de esta Iniciativa.” -----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión. -----

-----Enseguida, el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la palabra a los Diputados para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, participando el Diputado Presidente **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, quien expresa lo siguiente: -----

-----“Pues miren nada más si quiero aprovechar, para recordarles a los compañeros presentes y también que nos hagan el favor de hablar con los demás compañeros de los diferentes partidos políticos representados en este Congreso, que tenemos que hacer nuestro informe de actividades legislativas, como ustedes saben nuestra Ley Orgánica es muy clara que tenemos que rendir un informe de manera anual, y bueno aunque ya tengo algunas confirmaciones de algunas compañeras y compañeros Diputados, pues sí, todavía faltan varios, y pues hay que primero que todo tratar de motivar a nuestros compañeros para que rindan ese informe y lo segundo y no menos importante pues es acompañarlos, así es que cuenten conmigo para los informes que ustedes puedan tener, para acompañarlos y también pues me daría gusto que me acompañarán al mío que es el miércoles 6 de septiembre en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a las 17:00 horas y bueno pues los invito desde ahorita, aunque les entrego en sus oficinas su invitación formal, muchas gracias. Dense por cordialmente invitados. Muchas gracias.”-----

-----Al no existir más intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, **CLAUSURA** la sesión siendo las **trece** horas con **cuarenta y cinco** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión de la Diputación Permanente que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tendrá verificativo el **treinta** de **agosto** del actual, a partir de las **11** horas. -----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

C. ALEJANDRO ETIENNE LLANO

DIPUTADO SECRETARIO

C. HUMBERTO RANGEL VALLEJO

DIPUTADO VOCAL

C. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ

DIPUTADA VOCAL

C. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ

DIPUTADO VOCAL

C. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN

DIPUTADO VOCAL

C. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES